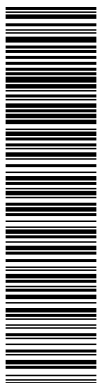


DOCUMENT Ofici (ENI): 2021-71-G697.1-3089563-Decreto traducido al castellano (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: TIHJ1-A5SLR-F9SP9 Data d'emissió: 6 de Octobe de 2021 a les 15:23:18 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- [02.00] Secretari General de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Revisió del document 06/10/2021 15:23	ESTAT SIGNAT 06/10/2021 15:23



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3089563 TIHJ1-A5SLR-F9SP9 C6AC1D2889FEB03C6AFD0B9EBB29A1C5274C69) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



ASS/pgg

Documento	Notificación decreto traducido al castellano
Instructor	Araceli Saltó Saura
Asunto	Convenio
Unidad instructora	PATRIMONI HISTORIC (02.31)
Expediente	2021/71/G697.1 - Instituto Catalán de Arqueología Clásica de Tarragona 2021 (5.000 €)

1.- Antecedentes

1.- El 01/07/2021 el Jefe de Sección de contabilidad informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01080 33611 48964, por importe de 5.000,00 €

2.- El borrador del convenio entre el Instituto Catalán de Arqueología Clásica de Tarragona y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

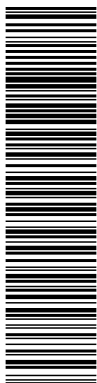
- Solicitud formal de la entidad.
- Documentación acreditativa de la personalidad y representación de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 14 de septiembre de 2.021.
- Informe positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 14 de septiembre de 2021.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de declaración retribución miembros de la Junta.
- Informe de fecha 30 de junio de 2021 del Departamento de Recaudación Ejecutiva según el cual a nombre de la persona indicada no constan deudas pendientes de pago en periodo ejecutivo.
- Informe del departamento de Cultural según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo ni expedientes de reintegro abiertos.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01080 33611 48964 del presupuesto municipal de 2021, con RC-19455 REF. 3381 por importe de 5.000.- € en concepto de "Subvención convenio con el Instituto Catalán de Arqueología Clásica de Tarragona año 2021.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaria general, p.d. de fecha 09/20/2021.

4.- El 09/27/2021 el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal emitió informe favorable a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

2.- Fundamentos de derecho

1. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente a los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

DOCUMENT Ofici (ENI): 2021-71-G697.1-3089563-Decreto traducido al castellano (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: TIHJ1-A5SLR-F9SP9 Data d'emissió: 6 de Octobe de 2021 a les 15:23:18 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- [02.00] Secretari General de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Revisió del document 06/10/2021 15:23	ESTAT SIGNAT 06/10/2021 15:23



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3089563 TIHJ1-A5SLR-F9SP9 C6AC1D2889FEB0C36AFD089EBB29A1C527AC69) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



2. El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.

3. El artículo. 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.

Es competente para la adopción de esta resolución el Consejero Delegado de Patrimonio Histórico-Artístico, de acuerdo con el organigrama municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

Por todo ello, resuelvo:

DECRETO

PRIMERO. - Autorizar el gasto de 5.000,00 € en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el Instituto Catalán de Arqueología Clásica de Tarragona, con NIF núm. S-4300033J.

SEGUNDO. - Autorizar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el Instituto Catalán de Arqueología Clásica de Tarragona para el año 2021, para contribuir a llevar a cabo la V Reunión Tarraco Bienal con el tema "Puertos romanos "en la ciudad de Tarragona, haciendo constar expresamente que las subvenciones nominativas no son susceptibles de ampliación.

TERCERO. - El pago de dicha aportación económica se efectuará anticipadamente, prepagable íntegramente dadas las características del proyecto.

CUARTO. - Proponer al Teniente de alcalde, consejero de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe la entrega de la referida subvención de 5.000 € en el Instituto Catalán de Arqueología Clásica de Tarragona, de acuerdo con lo establecido.

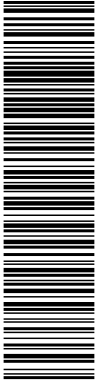
QUINTO. - Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Instituto Catalán de Arqueología Clásica de Tarragona deberá justificar documentalmente esta subvención por importe del 100 % del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2021 y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

OCTAVO. - Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

NOVENO. - Notificar este acuerdo a la entidad interesada para la consiguiente firma del convenio y al Departamento de contabilidad y presupuestos.

DOCUMENT Ofici (ENI): 2021-71-G697.1-3089563-Decreto traducido al castellano (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: TIHJ1-A5SLR-F9SP9 Data d'emissió: 6 de Octobe de 2021 a les 15:23:18 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- [02.00] Secretari General de l'AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Revisió del document 06/10/2021 15:23	ESTAT SIGNAT 06/10/2021 15:23



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3089563 TIHJ1-A5SLR-F9SP9 C6AC1D2889FEB0C36AFD0B3EBB29A1C527AC69) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>



Tarragona, a la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

DILIGENCIA.- La pongo yo, Joan Antón Font Monclús, Secretario general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del decreto núm. 2021/12679 original en catalán.